

SECRETARÍA: 17 de noviembre de 2023, a despacho el proceso de Restitución de local comercial N°2023-00104, informando que el doctor SILSON CARABALI CAICEDO, presentó poder que le fue conferido por la codemandada MARTHA MARGARITA SUAREZ SALAZAR. Sírvase proveer.

ALBA LUCIA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Salamina Caldas, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	RESTITUCIÓN -de local comercial-
Radicado:	2023-00104
Demandante:	GABRIEL OCAMPO PELAEZ
Demandados:	MARTHA MARGARITA SUAREZ SALAZAR y DAIRO ELIAS VELEZ VELASQUEZ.
Interlocutorio:	472

Analizada la petición presentada, considera el despacho que en presente caso es procedente dar aplicación a la notificación por conducta concluyente la codemandada MARTHA MARGARITA SUAREZ SALAZAR; lo anterior, porque:

- De acuerdo al inciso 2° del artículo 301 del CGP “*Quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad*”; efectivamente en este caso, la codemandada MARTHA MARGARITA SUAREZ SALAZAR, le confirió poder al abogado SILSON CARABALI CAICEDO, para representarla dentro de este proceso.
- Es procedente en este momento, reconocerle personería al doctor SILSON CARABALI CAICEDO, identificado con la c.c. 13506157 y T.P. 220483 del CSJ, para que represente en este asunto a la referida señora SUAREZ SALAZAR.
- Por lo anterior, se entiende surtida la notificación por conducta concluyente el día de la notificación por estado de la presente providencia, y los términos de traslado correrán de conformidad con el artículo 91 del C.G.P.; por ello se dispone que por secretaría se comparta el expediente electrónico al referido abogado, para realizar el cómputo de los términos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
Jueza

Firmado Por:
Stephanny Agudelo Osorio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc7bfcd352798e435974a660d0145fcc77ec240e5a22d2b89bf0a8282cb8386e**

Documento generado en 17/11/2023 05:07:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>